

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 72
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TECNICO CONSULTIVO
Miércoles 19 de junio de 1996

Reunidos los miembros del Consejo Técnico Consultivo en el Salón de Sesiones del Instituto Superior Tecnológico, INSUTEC, el día miércoles diecinueve de junio de mil novecientos noventa y seis, se celebró Sesión Ordinaria con la presencia de los representantes siguientes: Lic. María del Carmen Figueroa de Urquía, Presidenta del Consejo Técnico Consultivo; Ing. José Roberto Cáceres Castrillo, Rector del Instituto Superior Tecnológico, INSUTEC.; Lic. Rosbinda Medina de Gauggel, Rectora por Ley de la Universidad de San Pedro Sula; Lic. Leticia Ma-Tay, Rectora de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC.; Dr. Enrique Castillo, Pbro., Representante de la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz"; Ing. José Bayardo Salgado, Sub-Director de la Escuela Nacional de Agricultura, ENA.; Ing. Julio Ernesto Eguigurens, Sub-Director de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR.; Arq. Adán Gerardo Salas, Director Académico de la Universidad José Cecilio del Valle; y la Dra. Norma Martín de Reyes, Directora de la Dirección de Educación Superior en su condición de Secretaria del Consejo Técnico Consultivo. Como miembro suplente asistió la Lic. Sayda Burgos, Directora Suplente de la Dirección de Educación Superior. Como invitados especiales asistieron el Lic. Ramón Ulises Salgado Peña, Vice-Rector Académico electo de la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán", el Lic. Ramón Zúniga Ugarte, Secretario General de INSUTEC y el Lic. Róger D. Valladares, Presidente Junta de Asociados de INSUTEC. Con excusa el Padre Guy Plante, Rector del Seminario Mayor "Nuestra Señora de Suyapa".

PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN

La Señora Presidenta del Consejo Técnico Consultivo solicitó a la Secretaría la comprobación del quórum. La Dra. Norma Martín de Reyes certificó que estaban presente ocho de los doce miembros que conforman el Consejo Técnico Consultivo.

Una vez cumplido con el requisito de Ley, la Señora Presidenta abrió la Sesión Ordinaria del Consejo Técnico Consultivo a las diez con cuarenta y cinco minutos de la mañana, iniciando a continuación el desarrollo de la

misma.

SEGUNDO: DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

La Presidenta puso a discusión la Agenda, la que fue aprobada así:

1. Comprobación del quórum y apertura de la sesión.
2. Lectura, discusión y aprobación de la agenda.
3. Lectura, discusión y aprobación del Acta de la sesión anterior (Acta No. 71).
4. Lectura de Correspondencia e Informes.
5. Dictamen sobre la solicitud de Creación y Funcionamiento del "Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción".
6. Dictamen sobre la Aprobación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Administración Militar con Orientación en Administración de Empresas y Administración Agropecuaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.
7. Dictamen sobre la Aprobación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Recursos Humanos en el Grado de Especialidad de la Universidad Tecnológica Centroamericana.
8. Dictamen sobre la Aprobación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Astronomía y Astrofísica del Centro Universitario de Estudios Generales en el Grado de Maestría, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.
9. Presentación del Informe de la Comisión sobre la Segunda Visita al Instituto Superior Tecnológico para dictaminar sobre la aprobación del cambio de nombre de Instituto Superior Tecnológico a Universidad Tecnológica de Honduras.
10. Varios
 - a) Constancia solicitada por el Consejo de Educación Superior sobre el cumplimiento de

las observaciones del Dictamen No. 61-66-95 del Consejo Técnico Consultivo de la Carrera de Curriculum en el Grado de Maestría de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán.

- b) Admisión de Estudiantes de Educación Media en las Universidades.

11. Cierre de la Sesión.

TERCERO: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (Acta No. 71).

El Acta fue aprobada con las siguientes enmiendas:

- a) En el encabezado del Acta, renglón No. 23, dice: Rector de la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán", debe decir: Rector electo de la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán",.
- b) En la página No. 1 Punto Primero, en el párrafo segundo dice: "Una vez cumplido ... el desarrollo de la misma, Debe decir: "No habiendo quórum a la primera convocatoria, la Señora Presidenta Por Ley, abrió la sesión ordinaria del Consejo Técnico Consultivo como lo indica la convocatoria una hora después en el mismo lugar y con los miembros que asistieron.
- c) Punto Sexto, Página No. 7, números 17, párrafo tercero, debe omitirse la palabra finalmente y en el mismo punto, inciso II en Recomendaciones debe agregársele al final del párrafo lo siguiente: , las cuales serán verificados por la Dirección de Educación Superior.

Una vez aprobada el acta, se discutió y aceptó la reconsideración siguiente:

El Ing. Roberto Cáceres, Rector del Instituto Superior Tecnológico presentó una exposición de motivos y

reconsideración al punto séptimo del Acta No. 71 del Consejo Técnico Consultivo en la que se recomienda dictaminar en un mismo punto la solicitud de INSUTEC de Cambio de Nombre y Reforma de los Estatutos para que el Consejo de Educación Superior resuelva las solicitudes en un mismo acuerdo en cumplimiento al Acuerdo No. 432-80-96.

Después de haber discutido ampliamente este punto objeto de Reconsideración fue secundado por el resto de los miembros, resolviendo el Consejo Técnico Consultivo lo siguiente:

- a) Que las observaciones hechas en el Dictamen No. 68-71-96 sean eliminadas de esta acta para ser retomadas cuando se elabore el Dictamen de la Solicitud hecha por el Instituto Superior Tecnológico sobre El Cambio de Nombre de Instituto Superior Tecnológico al de Universidad Tecnológica de Honduras y de Reformas a sus Estatutos.
- b) Celebrar una Sesión Extraordinaria el 2 de julio de 1996 en la Dirección de Educación Superior para dictaminar en un mismo punto la solicitud del Instituto Superior Tecnológico sobre el Cambio de Nombre del Instituto Superior Tecnológico a Universidad Tecnológica de Honduras y la solicitud de Reforma a los Estatutos.

CUARTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA E INFORMES.

- a) Nota de fecha 14 de junio del Dr. Antonio Flores, Decano Académico de la Escuela Agrícola Panamericana en donde informa su deseo de presentar su juramento como miembro suplente del Consejo Técnico Consultivo en la sesión de esta fecha.

QUINTO: DICTAMEN SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL "CENTRO DE DISEÑO, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN".

El Consejo Técnico Consultivo después de haber discutido y analizado la solicitud de Creación y Funcionamiento del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, resolvió constituir una Comisión integrada por: Arq. Adán Gerardo

Salas, Director Académico de la Universidad José Cecilio del Valle, Lic. Leticia Ma-Tay, Rectora de la Universidad Tecnológica Centroamericana y Lic. María del Carmen Urquía, Rectora Académica de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, se reúnan con los representantes del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción en la Dirección de Educación Superior para conocer el proyecto.

SEXTO: DICTAMEN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN MILITAR CON ORIENTACIÓN EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS.

El Consejo Técnico Consultivo después de haber discutido y analizado la solicitud de Aprobación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Administración Militar con Orientación en Administración de Empresas y Administración Agropecuaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, emitió el siguiente dictamen:

DICTAMEN NO. 68-72-96

El Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 435-80-96 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 80 de fecha 10 de abril de 1996 y teniendo a la vista la solicitud de Aprobación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Administración Militar con orientación en Administración de Empresas y Administración Agropecuaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, procedió a dictaminar sobre el mismo en la siguiente forma:

I. OBSERVACIONES

1. En la Tabla de Contenidos no se mencionan los incisos 7, 8 y 9 que corresponden a las Asignaturas que pueden ser aprobadas mediante exámenes de suficiencia, las asignaturas que pueden ser ofrecidas en Cursos de Vacaciones o Períodos Intensivos y la Identificación de Asignaturas. El Plan no contempla estos temas.

2. En la Duración de los Estudios, al mencionar los Períodos, se debe especificar si mantienen los tres períodos por año, de acuerdo al Art. 66 de las Normas Académicas de Educación Superior, según costumbre de la UNAH.
3. Por la Redacción y Distribución de Asignaturas, este Proyecto presenta el plan de tres carreras y no de una. El Primer Curso, que debe llamarse Primer Año, es común a las tres orientaciones y por lo tanto debiese expresarse una única vez, y luego a partir del Segundo Año, Cuarto Período, debiesen explicitarse cada orientación.
4. Cada orientación presenta por separado sus unidades valorativas; Administración de Empresas 299, Administración Agropecuaria 230, Administración Industrial 229. Debe mencionarse así: Primer Año 61 U.V. y luego la especialidad: Administración de Empresas 168, Administración Agropecuaria 169, Administración Industrial 168.
5. El número de Unidades Valorativas, 229, 230, 229 para cada Especialidad, es excesivo para una Licenciatura. El Art. 71 de las Normas establece 160 U.V. ó más, pero la Maestría cierra el intervalo, ya que establece 40 a 50 U.V. más la Licenciatura, es decir 200 a 212 U.V. para toda la Maestría.
6. En el Perfil Profesional, el apartado 4.1 Campo Ocupacional o Definición Profesional, debe incluirse en el Marco Teórico y no en el Perfil.
7. Los objetivos de la Carrera de Administración Militar pág. 16, está de más, o deben incluirse en la estructura del Plan de Estudio.

Este numeral 5 no debe existir, por lo tanto el numeral 6 del Plan es el 5 de la Guía.

8. En la pág. 18, apartado 6.2, las asignaturas obligatorias deben presentarse en dos bloques, como lo manda la guía, en Formación General y Formación Específica, eliminando Formación Básica, Formación

Militar y Formación Orientada. Creemos que este inciso 6.2 no tiene razón de ser y debe ser eliminado.

9. El Listado de Asignaturas, pág. 19 y siguientes, debiera tabularse definiendo el Código, Asignatura, Unidades Valorativas y Código de Requisitos. Se sugiere mejorar la presentación.
10. En la Distribución de Asignaturas por Período Académico, se debe expresar el tronco común, primer año y luego presentar las orientaciones a partir del segundo año. Debe cambiarse la palabra curso por año, ya que el concepto lo exige. No existe cuarto, quinto o sexto período en el segundo curso o año, sino que: segundo año, primer período, etc. Creemos que deben adecuar el número de períodos por año a la forma en que lo contempla actualmente la UNAH.
11. El Flujograma debe presentarse en una sola página incluyendo todas las orientaciones. La presentación de cada orientación en las pág. 33, 34 y 35 de la impresión de tres Carreras y no de una sola, como ya se señaló anteriormente.
12. El contenido de algunas asignaturas, corresponde a conocimientos del Nivel Primario y Medio. Debe revisarse cada una y eliminar lo que no corresponde al Nivel Superior para cumplir con la Ley. Se sugiere eliminar, orientar o fusionar algunas asignaturas para reducir su número y evitar el exceso de Unidades Valorativas o el incremento en años de estudio, por períodos en el año lectivo.
13. No se mencionan en las asignaturas el número de horas teóricas y horas prácticas de acuerdo a las Unidades Valorativas. Lo mismo debe expresarse el nombre de las asignaturas requisito y no sólo el código como lo expresa este Proyecto.
14. Los objetivos de cada asignatura deben enumerarse. Se sugiere se redacte, tanto objetivos de enseñanza como de aprendizaje. Casi todas las asignaturas presentan un sólo objetivo y creemos que son

deficientes en cuanto al Perfil del Profesional que pretenden formar.

15. La Metodología usada para todas las asignaturas es la misma. Creemos que deben ser específicas y de acuerdo a los objetivos de cada asignatura.
16. En el numeral 6.2 Organización de las Asignaturas, se habla de componente de formación básica y creemos que se refiere al componente de formación específica.
17. En el numeral 6.2 Organización de las Asignaturas, en el párrafo séptimo dice: "Estas asignaturas, que constituyen el núcleo básico de la Administración Militar, deben ser complementadas con otra serie de cursos adicionales y talleres que quedan por fuera del Plan de Estudios de la Licenciatura ... etc." consideramos que si existen esos cursos, es preferible consignarlos.
18. En el párrafo 6.2, párrafo séptimo al final dice "... a fin de que el Licenciado en Administración Militar graduado de la Academia Militar de Honduras..."General Francisco Morazán", pueda ostentar simultáneamente el grado de Sub-Teniente del ejército de Honduras". Debe decir: a fin de que el Licenciado en Administración Militar graduado de la UNAH pueda ostentar simultáneamente el "Grado " de Sub-Teniente que le confiere la Academia Militar de Honduras General "Francisco Morazán".
19. El Artículo 87 de las Normas Académicas, establece tres asignaturas objetivas de formación general, una de las cuales debe ser en el campo de las Ciencias Naturales. En el numeral 6.3.b. Asignaturas de Formación Profesional, dice que el Plan de Estudios no presenta asignaturas electivas individuales.
20. Recursos para la Ejecución, se debe consignar el nombre del personal y formación académica que desarrollará el presente Plan de Estudios. Además se deben clasificar los recursos físicos, financieros y humanos por separado.

21. No existe claridad si las instalaciones físicas para el desarrollo de este Plan, pertenecen a la UNAH o a la Academia Militar. Se crea el conflicto de no saberse exactamente donde se desarrollará el Plan, si en la Ciudad Universitaria, o en "Las Tapias" y si cuando se encuentren en un lugar físico determinado, bajo que autoridad estarán tanto los docentes como los alumnos.

Consideramos incompleto "Los Recursos para la Ejecución del Plan" y debe documentarse con: Convenios, Presupuesto, Planes, etc.

22. En requisitos de Graduación, pág. 138, la Práctica Profesional debe analizarse, tanto en el momento propuesto (Tercero y Cuarto año), como en el tiempo que exige al graduando que afectará su desarrollo académico, ya que si no ha completado sus estudios, responder simultáneamente ha ambos compromisos, exigirá un esfuerzo máximo.
23. Esta carrera está dirigida sólo para miembros del ejército y no para civiles, si esta impartida por la universidad debería ser ofrecida a todo estudiante.

II. RECOMENDACIONES

Después de haber revisado la solicitud del Plan de Estudios de la carrera de Administración Militar con orientación en Administración de Empresas y Administración Agropecuaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, este Consejo presentó las observaciones pertinentes las que fueron integradas a los documentos finales según constancia emitida por la Dirección de Educación Superior de fecha 19 de junio de 1996. Por lo tanto, el Consejo Técnico Consultivo recomienda:

Aprobar definitivamente el Plan de Estudios de la Carrera de Administración Militar con orientación en Administración de Empresas y Administración Agropecuaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

Tegucigalpa, M.D.C. 19 de junio de 1996
Por el Consejo Técnico Consultivo

Lic. MARIA DEL CARMEN FIGUEROA DE URQUIA
Presidenta por Ley
Consejo Técnico Consultivo

**SEPTIMO: DICTAMEN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN Y
FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE
RECURSOS HUMANOS EN EL ESTADIO DE ESPECIALIDAD DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA.**

El Consejo Técnico Consultivo después de haber discutido y analizado la solicitud sobre la Aprobación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Recursos Humanos en el Estadio de Especialidad de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, dictamina lo siguiente:

DICTAMEN NO. 69-72-96

El Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 457-82-96 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 82 de fecha 5 de junio de 1996 y teniendo a la vista la solicitud sobre la Aprobación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Recursos Humanos en el Estadio de Especialidad de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, procedió a dictaminar sobre el mismo en la siguiente forma:

I. OBSERVACIONES

1. El Marco Teórico tiene mucha similitud a una introducción, debería hacer más referencia al contenido de los Recursos Humanos, su administración y el impacto que estas tienen en el Desarrollo del País.

Preferentemente se divide en Marco Teórico y Marco Conceptual.

2. La fundamentación Filosófica-Pedagógica, deberá mejorarse y definir con claridad cual es la Teoría Filosófica y Pedagógica que subyace en esta formación.
3. El curso de Estadística parece bastante limitado con la concepción de curso propedéutico, debe ampliarse su contenido.
4. El curso de Informática Aplicada a la Administración debería ser eso y no un curso introductorio sobre Informática, a esta altura los estudiantes deberían tener un mínimo de conocimientos en computación.
5. Parece que sería preferible un curso de Investigación Aplicada y no estadística, esta debería estar incluida en el curso de Investigación.
6. El curso Legislación Laboral parece faltarle el componente legal, es decir contenidos que apunten al conocimiento y manejo de las leyes que rigen las relaciones laborales tanto nacional como internacional.
7. No se concibe una maestría sin tesis, por lo tanto deberá incluirse como requisito de graduación,; procurando que en alguna de las asignaturas (Investigación) se inicie la misma.

II. RECOMENDACIONES

Después de haber revisado el Plan de Estudios de la carrera de de Recursos Humanos en el Estadio de Especialidad de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, este Consejo presentó las observaciones pertinentes, las que fueron integradas a los documentos finales según constancia emitida por la Dirección de Educación Superior de fecha 19 de junio de 1996, Por lo tanto, el Consejo Técnico Consultivo

recomienda:

Aprobar definitivamente el Plan de Estudios de la carrera de Recursos Humanos en el Estadio de Especialidad de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC.

Tegucigalpa, M.D.C. 19 de junio de 1996
Por el Consejo Técnico Consultivo

Lic. MARIA DEL CARMEN FIGUEROA DE URQUIA
Presidenta por Ley
Consejo Técnico Consultivo

OCTAVO: DICTAMEN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ASTRONOMÍA Y ASTROFÍSICA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ESTUDIOS GENERALES EN EL GRADO DE MAESTRÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS.

El Consejo Técnico Consultivo después de haber discutido y analizado la solicitud de Aprobación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Astronomía y Astrofísica en el grado de Maestría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, emitió el siguiente dictamen:

DICTAMEN No. 70-72-96

El Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 448-82-96 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su sesión ordinaria No. 82 de fecha 5 de junio de 1996, teniendo a la vista la solicitud de aprobación del Plan de Estudios de la carrera de Astronomía y Astrofísica en el grado de Maestría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, procedió a dictaminar sobre el mismo en la siguiente forma:

I. OBSERVACIONES

1. En la carátula el nombre debe ser: Plan de Estudio de la Carrera de Astronomía y Astrofísica en el grado de Maestría.
2. En el título de Datos Generales del Programa, debe ser: Datos Generales del Post-grado.
3. En los Datos Generales del Post-Grado en la parte de ACREDITACIÓN debe decir: Título de Maestro en Astronomía y Astrofísica.
4. Debido a que en el Marco Teórico y el Perfil Profesional se plantea que el Maestro en Ciencias en Astronomía y Astrofísica, tendrá como salidas profesionales y perfil ocupacional, trabajar en instituciones o empresas como especialista en Manejo de: Computadoras, paquetes especializados, redes y banco de datos internacionales; se recomienda: incorporar asignaturas que formen y ofrezcan la práctica en el Manejo de la Informática y la Comunicación Electrónica o en su lugar, lo estipule en el perfil de ingreso.
5. El núcleo del saber de esta Maestría y el campo de trabajo de un profesional de esta rama de conocimiento, precisa de un alto grado de dominio del idioma inglés, por lo que se debe exigir un nivel avanzado de conocimientos de este idioma, como requisito de ingreso.
6. En los Syllabus de las asignaturas (Pág. 13 a 36) los objetivos están redactados con verbos del nivel cognoscitivo o de transmisión de conocimientos. Se deben estructurar las asignaturas con objetivos de aplicación, de análisis, de síntesis, etc., con el fin de hacer las asignaturas más prácticas como lo exige esta maestría.
7. El Sistema Metodológico apoya el conocimiento teórico más que el práctico, ya que se especifican 3 o 4 horas semanales de clases magistrales con duración de una hora diaria. Es imprecisa la práctica en el contenido, la ejecución y en el tiempo.

En los Syllabus se deben detallar las unidades valorativas, por horas semanales de teoría y por horas semanales de práctica.

8. En el perfil ocupacional se menciona: Que el graduado podrá desempeñarse como "Profesor a Nivel Académico Superior" y como "Investigador Científico en Centros Universitarios" por lo que el Plan de Estudio debe tener instrumentos pedagógicos y de investigación que capacite al docente.
9. En el Flujograma no se indica si existe el sistema de secuencia y requisitos. Debe establecerse este sistema entre asignaturas o entre bloques.

II. RECOMENDACIONES

Después de haber revisado la solicitud del Plan de Estudios de la carrera de Astronomía y Astrofísica en el Grado de Maestría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, este Consejo presentó las observaciones pertinentes, las que fueron integradas a los documentos finales, según constancia emitida por la Dirección de Educación Superior de fecha 19 de junio de 1996, por lo tanto, el Consejo Técnico Consultivo recomienda:

Aprobar en forma definitiva el Plan de Estudios de la carrera de Astronomía y Astrofísica en el Grado de Maestría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Tegucigalpa, M.D.C. 19 de junio de 1996

POR EL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO

Lic. MARIA DEL CARMEN FIGUEROA DE URQUIA
Presidenta

NOVENO: PRESENTACIÓN DEL INFORME DE LA COMISIÓN SOBRE LA SEGUNDA VISITA AL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PARA DICTAMINAR SOBRE LA APROBACIÓN DEL CAMBIO DE NOMBRE DE INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO A UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS.

La Señora Secretaria, Dra. Norma Martín de Reyes, procedió a dar lectura al Informe que literalmente dice:

"INFORME DE LA COMISIÓN SOBRE LA SEGUNDA VISITA AL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PARA DICTAMINAR SOBRE LA APROBACIÓN DEL CAMBIO DE NOMBRE DE INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO A UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS. La Comisión Integrada por la Lic. María del Carmen Figueroa de Urquía, el Ing. Julio Eguigurens, la Lic. Rosbinda Medina de Gauggel y la Dra. Norma Martín de Reyes en su calidad de Coordinadora en cumplimiento al mandato del Consejo Técnico Consultivo informa que cumplió con su cometido el día 16 y 17 de mayo de 1996, haciéndose presente en las instalaciones del Instituto Superior Tecnológico observando lo siguiente: Esta institución cuenta con muchos aspectos positivos que debe mantener y si es posible superar, como: 1. Currículo que tiene todos sus estándares satisfechos, pero que falta registrarlo. 2. Maestría en Finanzas que tiene un 83% de estándares satisfechos. 3. El sistema de Registro que cumple con todas las especificaciones. 4. La conexión con INTERNET. Tiene además aspectos débiles que deben considerarse: 1. De las ocho ofertas educativas probadas, dos están registradas y el resto en proceso de verificación. 2. Instalaciones físicas compartidas en con instituto de secundaria. 3. De los 80 miembros de la Planta Académica, 6(7.5%) son bachilleres universitarios, 3(3.75%) son profesores de educación media y 1 técnico. 4. No cuentan con laboratorios de acuerdo a la naturaleza de las carreras. 5. Carecen de áreas verdes. 6. La biblioteca: el tamaño de las colecciones es pequeño para el número de carreras que atiende. Las suscripciones o publicaciones de disciplinas básicas en las diferentes carreras es menor que cinco. Las obras de consulta diferentes para cada carrera (manuales técnicos, enciclopedias generales y específicas, estadísticas; diccionarios generales y teóricos) en número menor de cien. El espacio para lectura e investigación alberga entre 5% y 10% del alumnado. No cuenta con material

bibliográfico y servicio para la Maestría. La persona encargada tiene tres años de experiencia. Del presupuesto general de la institución menos del 5% es asignado a la biblioteca. 7. La planificación general y específica no es estructurada. 8. No presentaron planificación para evaluación, ni si existe evaluación de procesos ni de actores, ni la periodicidad con que se practica. 9. No hacen identificación permanente de necesidades de recurso humano mediante metodologías participativas. 10. Monitoreo y evaluación: no reportan evaluación permanente de las actividades académicas (solo del proceso enseñanza-aprendizaje). 11. La orientación y seguimiento estudiantil es brindada por los docentes, el psicólogo y los directores académicos. 12. Presentaron un listado de actividades y no un programa estructurado de orientación sistemática y asesoría académica al estudiante. 13. La capacitación al docente es reciente en su inicio. No hay resultados. 14. Los docentes no se reúnen para revisar contenidos programáticos, metodologías de enseñanza, cambio de textos, etc, por falta de tiempo. 15. En el Reglamento de Carrera Docente no contempla la supervisión al docente, los estudiantes evalúan su rendimiento al final de cada período. 16. No cuentan con un programa estructurado para investigación a pesar de tener políticas institucionales en el reglamento interno, presentaron un listado de actividades aisladas. No evalúan resultados e impacto de sus investigaciones. 17. No presentaron programas estructurados de extensión, hacen prácticas aisladas en sus asignaturas. 18. Los docentes de la Maestría trabajan por hora. SE SUGIERE: 1. Proceder al registro de sus ofertas educativas en la Dirección de Educación Superior. 2. Separar las actividades del nivel secundario y superior en un mismo edificio. 3. Corregir el empleo de docentes que no tienen como mínimo el título y grado del nivel que atienden. 4. Contar con laboratorios de acuerdo a la naturaleza de las carreras. 5. Contar con áreas verdes que ocupen el 10% del área total del campus. 6. El centro de información y documentación (biblioteca, hemeroteca, videoteca,

banco de datos, otros) debe proporcionar información y documentación accesible para apoyar las actividades académicas que se desarrollan en las diferentes carreras (Pregrado y Postgrado) que se sirven: un mínimo de 10 títulos de calidad y actualizados para cada asignatura; un mínimo de 10 suscripciones a publicaciones de disciplinas básicas de las diferentes carreras; contar con una colección de obras de consulta formadas por un mínimo de 300 títulos diferentes para cada carrera, Los espacios de lectura e investigación para acomodar como mínimo al 10% del alumnado; cubículos para grupos de estudio; espacio para exposiciones. Personal especializado por áreas. Como mínimo el 5 del total de lo asignado a la institución debe ser para la biblioteca. 7. Debe prepararse la planificación general del plan de desarrollo integral del Centro a largo plazo; planes operativos a mediano y corto plazo. La planificación específica: plan de trabajo por áreas, carreras y por actividad académica. 8. Presentar plan de evaluación institucional, de procesos y de actores con especificación de su periodicidad. 9. Para conocer la necesidad de recurso humano debe hacerse identificación permanente de necesidades mediante metodologías participativas. 10. Debe haber un sistema de monitoreo y evaluación permanente de las actividades académicas. 11. Para lograr la formación integral del estudiante, debe estructurarse un programa de desarrollo estudiantil. 12. Un programa de desarrollo estudiantil contiene: orientación, salud, asistencia económica, estímulos, asesoría académica, agrupaciones estudiantiles, conciencia social, sensibilidad estética y actividad lúdica. 13. La capacitación al docente: al menos el 50% del personal debe participar anualmente en cursos de superación pedagógica y el 25% en cursos de actualización en su disciplina. De los profesores a tiempo completo, al menos uno cada tres años deberá, realizar estudios de postgrado hasta cubrir el 100% en postgrado. 14. Deben realizarse reuniones de docentes para revisar contenidos programáticos, metodologías de enseñanza, cambio de

textos, etc. por lo menos una vez al año. 15. Debe contarse con mecanismos explícitos y permanentes de supervisión al docente para retroalimentar el desempeño, detectar y resolver limitaciones. 16. La investigación como la razón fundamental de los Centros de Educación Superior requiere de un proceso sistemático y riguroso para crear ciencia y obtener nuevos conocimientos, desarrollar y/o adoptar nuevas tecnologías. 17. Los centros de educación superior tienen como función primordial, interactuar con la sociedad hondureña y comunidad internacional, transmitiendo los resultados del quehacer científico y tecnológico. Tener políticas de extensión orientadas a vincular el proceso enseñanza -aprendizaje que permita la relación recíproca entre los centros y el entorno. Deben tener servicios que presta a partir de los conocimientos generados en sus carreras, frente a las demandas de la comunidad. Deben desarrollar programas para difundir, y rescatar el pensamiento y la creación cultural de la sociedad (teatro popular, conferencias, foros, otros). 18. Los docentes que atienden la Maestría, deben tener como mínimo, el título y, grado que otorga dicho nivel y un número significativo deberá ser a tiempo completo. EN RESUMEN: Los estándares satisfechos alcanzan el 53% Los estándares débilmente satisfechos 27% Los estándares no satisfechos 20% total 100% Tegucigalpa, M. D.C. 17 de Junio, 1996."

Después de haber escuchado la lectura del informe, el Consejo Técnico Consultivo resolvió celebrar una sesión extraordinaria el día 2 de julio de 1996, para dictaminar sobre la aprobación del cambio de nombre de Instituto Superior Tecnológico a Universidad Tecnológica de Honduras y su Estatuto.

DECIMO: VARIOS

En este apartado se conocieron los puntos siguientes:

- a. Constancia Solicitada por el Consejo de Educación Superior sobre el cumplimiento de las observaciones del Dictamen No. 61-66-95 del Consejo Técnico Consultivo de la Carrera de Curriculum en el Grado de Maestría.

Después de haber analizado este punto el Consejo Técnico Consultivo resolvió:

- 1) Que la Lic. María del Carmen Urquía, presidenta del Consejo Técnico Consultivo envíe una nota informando al Consejo de Educación Superior que todas las observaciones del Dictamen No. 66-61-95 sobre la aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Curriculum en el Grado de Maestría de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán fueron incorporadas a dicho plan.
- 2) Que el Consejo Técnico Consultivo a través de su Presidenta proponga una reconsideración al Punto Décimo del Acta No. 82 del Consejo de Educación Superior de fecha 5 de junio de 1996 en el sentido de que se reconsidere el requisito de ingreso a la Carrera de Curriculum en el Grado de Maestría para que profesionales de cualquier campo que han hecho carrera dentro de la docencia puedan tener acceso al estudio de la misma.

- b. Admisión de Estudiantes de Educación Media en las Universidades.

A este respecto, el Consejo Técnico Consultivo resolvió:

- 1) A la mayor brevedad posible solicitar al Consejo de Educación Superior que nombre una Comisión para que agilice el proceso de la prestación de un Servicio sobre la realización de una prueba diagnóstica y de obligación a los alumnos egresados de Educación Media.

- 2) Que la Comisión Nombrada pida Asesoramiento a Costa Rica, Puerto Rico y Colombia, países que han implementado esta prueba con muy buenos resultados.

DECIMO

PRIMERO: CIERRE DE LA SESIÓN.

Habiendo cumplido con todos los puntos de la Agenda, la Señora Presidenta, Lic. María del Carmen Figueroa de Urquía, dio por finalizada la Sesión Ordinaria No. 72 del Consejo Técnico Consultivo, a las dos con cincuenta minutos de la tarde del diecinueve de junio de mil novecientos noventa y seis.

Firman la presente Acta, la Lic. María del Carmen Figueroa de Urquía, Presidenta del Consejo Técnico Consultivo y la Dra. Norma Martín de Reyes, Directora de la Dirección de Educación Superior en su condición de Secretaria del Consejo Técnico Consultivo, quien da fe.

LIC. MARÍA DEL CARMEN FIGUEROA DE URQUIA
PRESIDENTA
CONSEJO TECNICO CONSULTIVO

DRA. NORMA MARTÍN DE REYES
SECRETARIA
CONSEJO TECNICO CONSULTIVO